

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 054 DE 2022</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC</b>
<b>NIT:</b>	900148334-6
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO</b>
<b>CONTRATADO:</b>	<b>ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SECCIONAL DUITAMA Y SOGAMOSO</b>
<b>VALOR:</b>	<b>SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$786'375.000) discriminados así: SECCIONAL DUITAMA por valor de \$415'125.000 y SECCIONAL SOGAMOSO por valor de \$371'250.000</b>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<b>DESDE ACTA DE INICIO EN VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022.</b>
<b>ADICIÓN No. 1:</b>	<b>CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$193'350.000)</b>
<b>PRÓRROGA No. 1:</b>	<b>PRÓRROGA No. 1: DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, CNTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6, constituida mediante documento privado número 1 del 28 de marzo de 2007 de la junta de socios, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del registro mercantil el 03 de mayo de 2007, posteriormente cambio su nombre por Company Service Food S.A.S Bic, mediante acta número 41 del 20 de agosto de 2021 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 40968 del libro IX del registro mercantil el 26 de agosto de 2021; dicha sociedad se encuentra representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Prórroga No. 1 al Contrato No. 054 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante estudiantil suministra alimentación

## **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

balanceada a estudiantes de las seccionales Duitama, Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2).** La Universidad tiene suscrito con COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6, representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; el Contrato No. 054 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO", para el I SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor de setecientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda legal (\$786'375.000) discriminados así: seccional Duitama por valor de \$415'125.000 y seccional Sogamoso por valor de \$371'250.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de agosto de 2022; dicho contrato cuenta con Adición No. 1 por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$193'350.000), acta de suspensión No. 1 de fecha 13/08/2022, Reinicio No. 1 de fecha 30/08/2022, acta de suspensión No. 2 de fecha 30/08/2022, Reinicio No. 2 de fecha 05/09/2022 a la fecha se encuentra vigencia. **3).** Los supervisores del contrato PIEDAD CUESTA CASTILLO Y JOHN EWIN MOJICA, profesionales responsables de Bienestar Universitario de la Uptc Seccional Sogamoso y Duitama respectivamente mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita PRÓRROGA No. 1 al Contrato 054 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, en los siguientes argumentos: "(...) **Teniendo en cuenta que se restableció la normalidad académica para la Seccional Duitama y según resolución 86 del 30 de agosto de 2022 se establece y adiciona el calendario académico para la finalización del primer semestre académico en la Facultad Seccional Duitama. La prórroga se requiere desde el 11 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2022, es decir 19 días calendario. Como la primera suspensión se realizó faltando 6 días para terminar el contrato originalmente; una vez se reinicie el servicio el día lunes 5 de septiembre, se tienen 6 días hasta el 10 de septiembre para que se termine el contrato. Por tal razón se solicita a partir del 11 de septiembre. Se aclara que en la seccional Sogamoso no se va a prestar el servicio hasta tanto no se tenga modificación del calendario académico para esa seccional**". **4).** El Contratista COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6, representada por FREIMAN MENESES GOMEZ, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto "Respuesta al oficio "Aceptación de prórroga contrato N° 54 de 2022" indicó: "(...) **En atención al oficio emitido el día de hoy 2 de septiembre del 2022 que tiene como finalidad generar una prórroga por 19 días a partir del día 11 de septiembre del hasta el 29 de septiembre del presente año suscrito en el contrato N° 54 de 2022 entre la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia – UPTC y Company Service Food S.A.S BIC, me permito indicar que aceptamos la prórroga del contrato ya que nos permite asegurar el servicio de alimentación para el semestre académico de los estudiantes de la UPTC, cumpliendo de esta manera con los compromisos adquiridos en el contrato inicial**". **5).** El Contrato 054 de 2022 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 14 de 2022 contemplo que: "(...) **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. DESDE EL ACTA DE INICIO EN DOS (2) DE MAYO**

## **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

DE 2022 CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022 (Resolución 19 de 2022 y Resolución 121 de 2021) de Consejo académico); **en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto a la culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2022**". 6). Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para las seccionales Duitama y Sogamoso, hasta la culminación del calendario académico del primer semestre de 2022 según Resolución 86 del 30 de agosto de 2022 que establece y adiciona el calendario académico para la finalización del primer semestre académico en la Facultad Seccional Duitama es procedente contractualmente la adición solicitada en tanto: - **La universidad como polífrica de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición**, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Con motivo al deber misional, **surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC**, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyecta el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo. - Que el contrato 054 de 2022 y proceso de selección contempló, dentro del plazo de ejecución del mismo, **que estaría sujeto a la culminación del calendario académico correspondiente al primer semestre académico de 2022**. - **Que la Resolución 86 de 2022 de 30 de agosto de 2022, modifica la Resolución 19 de 2022, que establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2022**, para los programas de pregrado en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, CREADs y el programa psicología de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad. Indicando en su parte considerativa que "...Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 19 del 30 de agosto de 2022, con base en lo expuesto en los anteriores considerandos, determinó establecer el calendario para la finalización del primer semestre académico del año 2022, en los programas de pregrado de la Facultad Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia...". - **Es conveniente la Prórroga y la continuidad del servicio hasta la culminación del primer semestre académico 2022** conforme a la justificación técnica del supervisor y lo establecido en la Resolución 86 de 2022. - **El plazo a prorrogar no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019**. 7). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha siete (7) de septiembre de 2022 recomendó **"...al señor rector la suscripción de prórroga 1 al Contrato 064 de 2021 que tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA Y SOGAMOSO en tiempo de DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO conforme a los parámetros de la Resolución 086 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, quien determinó establecer el calendario para la finalización del primer semestre académico del año 2022, en los programas de pregrado de la Facultad Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"**. 8). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. 9). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir PRÓRROGA No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 054 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE

## **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 054 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

COLOMBIA-UPTC y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** El Contrato 054 de 2022 en tiempo de DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento inicial, conforme a los parámetros de la Resolución 086 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, quien determinó establecer el calendario para la finalización del primer semestre académico del año 2022, en los programas de pregrado de la Facultad Seccional Duitama. **PARÁGRAFO:** La presente está conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, Prorrogándolas proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6

Representante legal FREIMAN MENESES GOMEZ C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres

Revisó: DR. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico  
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

